



**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
iprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

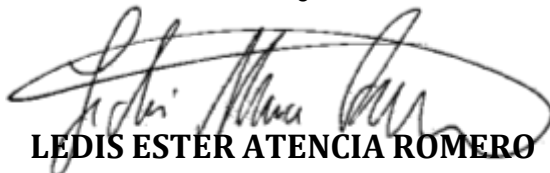
Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO N° 2023-00183
Ejecutante.- SONIA ESPERANZA GONZALEZ
Ejecutado.- MAGALY SANCHEZ GONZALEZ

Conforme a lo reglado en el **artículo 90 del Código General del Proceso**, se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de esta providencia, la parte interesada subsane los siguientes defectos, so pena de ordenar su **RECHAZO**.

1. Del contenido de la demanda y sus anexos, podemos decir que la demanda debe cumplir con los requisitos generales contenidos en el artículo 82 del CGP, donde el proceso ejecutivo requiere de la existencia del título ejecutivo o documentos que presta mérito ejecutivo, y del cual se desprenda una obligación clara, expresa y exigible, a las voces del artículo 422 ibídem; con ello y al tenor del artículo 671 y ss del Código de Comercio, debe precisar en los hechos y pretensiones de la demanda, el lugar de cumplimiento o ejercicio del derecho, la forma del vencimiento de la letra de cambio, la fecha en que se hizo exigible el título valor y la fecha a partir de la cual se causa el interés moratorio, de tal suerte que guarden relación con lo consignado en el título valor base de la acción.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 57**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **24/noviembre/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1194e1f2e21433f9e5f85d8dbbdf196b0c6a251ef5aac01722e561df0cfe87e**

Documento generado en 23/11/2023 12:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>